



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000188 DE 17 SEP 2020

“POR EL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD PARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR DECLARADA EN DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000083 DE 19 DE MARZO DE 2020”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Constitución Política de Colombia y la Ley 1523 de 2012,

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que de acuerdo al artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Gobernador: “(...) 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”.

Que en correspondencia al artículo 12 de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que en cumplimiento del artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, conceptuó de manera favorable el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo en reunión del 16 de marzo de 2020, para declaratoria de la calamidad pública en el Departamento del Cesar.

Que como consecuencia a lo señalado en consideración anterior, se declaró la situación de calamidad pública en el Departamento del Cesar por el término de seis (6) meses a través de Decreto Departamental No. 000083 de 19 de marzo de 2020.

Que según el parágrafo 1º, artículo 1 del Decreto Departamental No. 000083 de 19 de marzo de 2020, se dispuso que se decretará el retorno a la normalidad o en su defecto proroga por el mismo término de la calamidad pública, previo concepto favorable del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo conforme a lo prescrito en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.

Que en reunión de 15 de septiembre de 2020, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo aprobó por unanimidad el retorno a la normalidad dejando la salvedad de continuar ejecutando el plan de acción estructurado con las propuestas de las sectoriales de educación, salud, gobierno e infraestructura, para atender la fase de recuperación.

Despacho del Gobernador

44
②



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000188 DE 17 SEP 2020

“POR EL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD PARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR DECLARADA EN DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000083 DE 19 DE MARZO DE 2020”.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º.-Declaratoria: Se declara retorno a la normalidad para la situación de Calamidad Publica en el Departamento del Cesar, de conformidad con la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2º.- Fase de recuperación: El Plan de Acción Especifico continuará ejecutándose hasta su culminación, cuyos resultados se rendirán por las sectoriales a cargo de las acciones a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD.

Artículo 3º.- Disposiciones vigentes: Las normas establecidas en el decreto de declaratoria de calamidad pública, relacionadas al Régimen Especial para situación de Desastres y Calamidad Pública Capitulo VII de la ley 1523 de 2012, continuaran aplicándose para la fase de rehabilitación y recuperación, hasta por el término de tres (3) meses más.

Artículo 4º.- Documentos Integrantes: Constituye parte integral del presente decreto, el acta de reunión del 15 de septiembre de 2020, y planilla de asistencia del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo.

Artículo 5º.- Vigencia. El presente rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar (Cesar),

17 SEP 2020


WILSON ANDRÉS GRACIA SOLANO
Gobernador del Departamento del Cesar (E)

Proyectó: Hernán Mendoza – Abogado, Oficina de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.
Revisó y Aprobó: Andrés Meza Araujo – Jefe Oficina de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (E)
Vo.Bo. Sergio Barranco Núñez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Despacho del Gobernador